

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se comisionó a la Alcaldía de Manizales a fin de llevar a cabo el embargo de los inmuebles 100-181312 y 100-181361. En hora actual no se tiene constancia de que se haya procedido de conformidad.

Sírvase proveer. Manizales 26 de junio de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2023-00095-00
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	SUSTANCIACIÓN
Demandante:	HAROLTH AUGUSTO MARULANDA
Demandado:	DUQUE GRAND S EN C

De cara a la constancia secretarial que antecede y revisado el cartulario, se hace necesario requerir al extremo ejecutante a fin de que informe al despacho las gestiones que ha realizado tendientes a lograr la concreción del despacho comisorio librado en esta causa. Para ese efecto se le concede el término de 5 días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza